



Expediente N° 000.949 - H.C.D. Libro 02- Folio 49 – Año 2017 Expediente N° 205.391 -D.E.M.B. Libro 15- Folio 578 – Año 2017

ORDENANZA № 492- 2017

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: RATIFICASE los Decretos N°0842/17-D.E.M.B. y N°0843/17-D.E.M.B., ambos del 09 de Febrero de 2017, como Ordenanza Municipal de la Ciudad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO 2º: INCREMENTASE el Cálculo de Recursos de la Administración Municipal para el Ejercicio Año 2017 en la suma de \$200.000,00 (PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100), de la siguiente manera:

RECURSOS CORRIENTES DE OTRAS JURISDICCIONES

-APORTES NO REINTEGRABLES-

ARTÍCULO 3º: INCREMENTASE el Presupuesto de Gastos de la Administración Municipal para el Ejercicio Año 2017 en la suma de \$ 200.000,00 (PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100), de la siguiente manera:

-BIENES DE CONSUMO

-SERVICIO NO PERSONALES

ARTÍCULO 4º: IMPÚTESE las erogaciones que demande la presente Ordenanza al presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 5º: **REGÍSTRESE**, publíquese, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

-Dada en SALA DE SESIONES Presidente JUAN DOMINGO PERÓN-

-BASAVILBASO, 18 de Mayo de 2017-- ORDENANZA N° 492/2017

SILVINA ALEJANDRA PEREZ

JUAN CARLOS FLEGLER

Secretaria H.C.D.

Presidente H.C.D.



